



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Radicado: S 2021060001153

Fecha: 30/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL AGREGADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 42 del tres (3) de diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal 2021, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber (i) Disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes y (iii) Recursos de Capital; y el segundo en tres (3) grandes rubros: (i) Funcionamiento,

CA

[Handwritten signature]



(ii) Servicio a la Deuda y (iii) e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Resolución N° 52021060000003 del cuatro (4) de enero de 2021 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para el año 2021, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *“(.) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...).”*

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el día catorce (14) de julio de 2021, facultó al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa durante la vigencia 2021 y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión.



Que se hace necesario fortalecer los rubros que actualmente se encuentran deficitados con el fin de apropiar las partidas necesarias para contabilización de nóminas, y ejecutar el presupuesto correctamente con los ajustes que se requieran para el cierre de la vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-1-02-01-001-01	C	999999	680.000.000	Sueldo básico
Total					680.000.000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	100.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-FE1010	907A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	220.000.000	Sueldo básico
0-FE1010	907A	2-1-1-02-01-001-08-01	C	999999	150.000.000	Prima de navidad
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-007	C	999999	15.000.000	Aportes al SENA
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-006	C	999999	15.000.000	Aportes al ICBF
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-005	C	999999	20.000.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-004	C	999999	20.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-FE1010	907A	2-1-1-02-03-097	C	999999	120.000.000	Prima especial
0-FE1010	907A	2-1-1-02-03-092	C	999999	20.000.000	Auxilio por antigüedad
Total					680.000.000	

GA

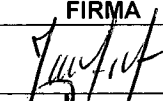

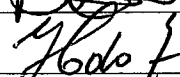


Artículo 3º. En cumplimiento del inciso 2º del artículo 128º de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 “*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, repórtese las presentes modificaciones a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 4º. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación		29-12-2021
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		29-12-2021
Proyectó	Hernando Zapata Ospina, Presupuesto - Dirección Financiera y de Planeación.		29-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma